

Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20184-19-1568-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1568

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas, considera la revisión de 82 municipios, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 82 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Antecedentes

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anteriores a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es

factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”.

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año de 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal de 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal de 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2023, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del Décimo al Séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y adiciona, a partir del ejercicio fiscal de 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

Resultados

Disponibilidad de los recursos

1. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, identificadas en 27 cuentas bancarias por un monto de 48,197.5 miles de pesos, de las cuales, el municipio reportó que en 5 cuentas bancarias se realizaron pagos y cobro de comisiones bancarias por 46,201.5 miles de pesos, y se reintegraron 213.4 miles de pesos, dentro del plazo legal establecido y 1,656.8 miles de pesos, fuera del plazo legal establecido, incluyendo los rendimientos generados; en 20 cuentas bancarias, contó con disponibilidades por 106.0 miles de pesos (monto observado en el resultado 3 de este informe), que no fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que tampoco habían sido reintegrados a la TESOFE; y en 1 cuenta bancaria, contó con disponibilidades por 19.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados en el segundo trimestre 2024 (monto observado en el resultado 4 de este informe), fuera del plazo legal establecido. Adicionalmente, se identificó una cuenta bancaria correspondiente a Hidrocarburos 2022 del Ramo 23.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
 RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
 ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
 CUENTA PÚBLICA 2023

Datos de la cuenta bancaria				Terminación número de cuenta	Fondo / Concepto ¹	Ramo	Año Fiscal
Núm.	Institución bancaria						
1	Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. Múltiple.	Scotiabank de C.V. Institución de Banca Múltiple.	Scotiabank	2125	Rescate de Espacios Públicos	Convenio	2008
2	Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. Múltiple.	Scotiabank de C.V. Institución de Banca Múltiple.	Scotiabank	4290	Hábitat 2014	Convenio	2014
3	Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. Múltiple.	Scotiabank de C.V. Institución de Banca Múltiple.	Scotiabank	5750	EEES 2015	Convenio	2015
4	Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. Múltiple.	Scotiabank de C.V. Institución de Banca Múltiple.	Scotiabank	1292	MEJB 2016	Convenio	2016
5	Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. Múltiple.	Scotiabank de C.V. Institución de Banca Múltiple.	Scotiabank	2618	Fortalece 2017	Ramo 23	2017

Datos de la cuenta bancaria			Terminación número de cuenta	Fondo / Concepto ¹	Ramo	Año Fiscal
Núm.	Institución bancaria					
6	Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. Scotiabank Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple.		2677	Cuenta Local Certificada Compensada 2017	Convenio	2017
7	Banorte Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte		0805	Fondo IV 2017	Ramo 33	2017
8	Banorte Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte		8876	Fondo IV Nomina 2018	Ramo 33	2018
9	Citibanamex Banco Nacional de México Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.		0226	Programa Municipal de Ordenamiento Territorial	Convenio	2018
10	Citibanamex Banco Nacional de México Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.		4033	Hábitat Federal 2018	Convenio	2018
11	Citibanamex Banco Nacional de México Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.		5571	Fondo IV 2018	Ramo 33	2018
12	Citibanamex Banco Nacional de México Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.		6042	PRODDER 2018	Convenio	2018
13	Citibanamex Banco Nacional de México Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.		7712	PROSANEAR 2018	Convenio	2018
14	Banorte Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte		2584	Fondo IV Nómina 2019	Ramo 33	2019
15	Citibanamex Banco Nacional de México Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.		4669	PRODDER 2019	Convenio	2019
16	Citibanamex Banco Nacional de México Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.		4073	PROSANEAR 2019	Convenio	2019
17	Banorte Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte		7476	Fondo IV Nómina 2020	Ramo 33	2020
18	Citibanamex Banco Nacional de México Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.		5042	PRODDER 2020	Convenio	2020
19	Citibanamex Banco Nacional de México Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.		5050	PROSANEAR 2020	Convenio	2020
20	Banorte Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte		2266	Fondo IV Nómina 2021	Ramo 33	2021

Datos de la cuenta bancaria					Fondo / Concepto ¹	Ramo	Año Fiscal
Núm.	Institución bancaria			Terminación número de cuenta			
21	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.			3178	CAPUFE 2022	Convenio	2022
22	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.			4139	PRODDER 2022-2024	Convenio	2022
23	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.			4798	PROSANEAR 2022-2024	Convenio	2022
24	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.			5134	PROBIPI INFRAESTRUCTURA 2022	Convenio	2022
25	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.			7299	FONDO III 2022	Ramo 33	2022
26	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.			7345	FONDO IV 2022	Ramo 33	2022
27	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.			9785	HIDROCARBUROS	Ramo 23	2022

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

NOTA 1: Nombre del fondo y/o concepto que reportó el ente público.

Tratamiento contable

2. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, reportó en sus registros contables de la balanza de comprobación 27 cuentas bancarias con saldos al 1 de enero de 2023 de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, de las que se constató que en 4 cuentas bancarias la balanza de comprobación presentó inconsistencias en los saldos iniciales, además de que de acuerdo con la información que proporcionó el municipio, las cuentas se reportaron con saldo en ceros y canceladas.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
QUE NO FUERON COINCIDENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm.	Datos de la cuenta bancaria Institución bancaria/Núm. de cuenta	Fondo/Ramo /Año Fiscal	Saldo al 1 de enero de 2023 en Balanza de comprobación/Aux. Contable ¹	Saldo al 1 de enero de 2023 en estado de cuenta bancario	Diferencias
1	PROSANEAR 2022-2024	2022	1,770.1	3,645.7	-1,875.6
2	PROBIPI INFRAESTRUCTURA 2022	2022	2,822.1	4,954.3	-2,132.2
3	FONDO III 2022	2022	32,104.6	33,140.7	-1,036.1
4	FONDO IV 2022	2022	2,524.5	2,523.3	1.2
TOTALES			39,221.3	44,264.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

NOTA 1: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MSJBT/OIC/AUD1568/CO2023/020/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Reintegros a la TESOFE

3. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó las gestiones correspondientes respecto a cinco cuentas bancarias, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, de lo anterior, acreditó reintegros a la TESOFE por 213.4 miles de pesos, dentro del plazo legal establecido y 1,656.8 miles de pesos, fuera del plazo legal establecido, incluyendo los rendimientos generados. Adicionalmente, se identificó una cuenta bancaria correspondiente a Hidrocarburos 2022, del Ramo 23, que, conforme a la normatividad correspondiente, no le son aplicables los alcances del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
 ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 1 de enero de 2023	Importe pagado al primer trimestre 2023 ¹	Importe reintegrado a la TESOFE ²	Fecha del Reintegro	Importe reintegrado a la TESOFE ³	Fecha del Reintegro	Saldo al 31 de diciembre de 2023	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	PRODDER 2022- 2024	2,030.2	2,026.4	3.9 13.1	22/04/2023 22/04/2023	0.0	-----	0.0	0.0
2	PROSANEAR 2022-2024	3,645.7	3,645.4	0.3 16.3	22/04/2023 22/04/2023	0.0	-----	0.0	0.0
3	PROBIPI INFRAESTRUCTUR A 2022	4,954.3	4,706.7	179.8	10/01/2023	80.0	22/04/2023	0.0	0.0
4	FONDO III 2022	33,140.7	33,271.9	0.0	-----	1,520.3 54.1	22/04/2023 22/04/2023	0.0	0.0
5	FONDO IV 2022	2,523.3	2,551.0	0.0	-----	2.4	22/04/2023	0.0	0.0
TOTALES		46,294.2	46,201.4	213.4		1,656.8		0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y líneas de captura.

NOTA: La diferencia entre el saldo al 1 de enero de 2023, con el monto pagado y reintegrado, corresponde a rendimientos financieros generados.

Los rendimientos financieros corresponden a 82.24 pesos, sin embargo, no se reflejan toda vez que el cuadro se maneja en miles de pesos.

NOTA 1: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

NOTA 2: Las cuentas se encuentran en 0.00 pesos, sin embargo, no se pueden cancelar por tratarse de Convenios vigentes hasta el ejercicio fiscal 2024, se cuenta únicamente con oficios de Autorización de Recursos Federales para el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, durante el presente ejercicio fiscal se realizaron reintegros a la TESOFE, dentro del plazo legal establecido.

NOTA 3: Reintegros a la TESOFE fuera del plazo legal establecido.

Asimismo, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023 y de sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable correspondientes a 20 cuentas bancarias por un monto de 106.1 miles de pesos, de los cuales se realizaron tres pagos indebidos en el ejercicio fiscal 2024 por 17.9 miles de pesos, respecto de las cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023 (A)	Pagos indebidos realizados en 2024	Rendimientos Financieros Generados a abril 2024 (B)	Importe pendiente por reintegrar a la TESOFE C= (A) + (B)
1	Rescate de Espacios Públicos	0.0	0.0	0.0	0.0
2	Hábitat 2014	0.1	0.0	0.0	0.1
3	EEES 2015	0.0	0.0	0.0	0.0
4	MEJB 2016	0.0	0.0	0.0	0.0
5	Fortalece 2017	0.1	0.0	0.0	0.1
6	Fondo IV 2017	6.4	0.0	0.0	6.4
7	Cuenta Certificada Compensada 2017	0.1	0.1	0.0	0.1
8	Fondo IV Nomina 2018	13.0	0.0	0.0	13.0
9	Programa Municipal de Ordenamiento Territorial	3.0	0.0	0.0	2.9
10	Hábitat Federal 2018	4.9	0.0	0.0	5.0
11	Fondo IV 2018	17.7	0.0	0.0	17.7
12	PRODDER 2018	1.5	0.0	0.0	1.5
13	PROSANEAR 2018	16.5	0.0	0.0	16.6
14	Fondo IV Nómina 2019	6.3	6.2	0.0	6.3
15	PRODDER 2019	1.5	0.0	0.0	1.5
16	PROSANEAR 2019	1.8	0.0	0.0	1.8
17	Fondo IV Nómina 2020	12.7	11.6	0.0	12.7
18	PRODDER 2020	0.0	0.0	0.0	0.0
19	PROSANEAR 2020	0.0	0.0	0.0	0.0
20	Fondo IV Nómina 2021	20.4	0.0	0.0	20.4
	TOTALES	106.0	17.9	0.0	106.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

NOTA: Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados hasta el momento de su reintegro a la TESOFE.

El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración de 2 cuentas correspondientes al Fondo IV Nomina 2019 y 2020, donde se realizaron pagos por un monto de 16,457.89 pesos, mismos que corresponden al pago de pensión alimenticia descontada al trabajador de seguridad pública, lo anterior por Acuerdo Ordenado por un Juez Primero de lo Familiar del Poder Judicial del Estado, de los cuales presentó pólizas de egresos, relación de nómina

(descuentos), estados de cuenta de las transferencias, oficios del C. Juez Primero de lo Familiar del Poder Judicial del Estado; además, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 89,735.00 pesos, monto que incluye 82.24 pesos de rendimientos financieros correspondientes a 20 cuentas bancarias que no habían sido devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que tampoco habían sido reintegrados a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número MSJBT/OIC/AUD1568/CO2023/020/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, realizó las gestiones correspondientes respecto a una cuenta bancaria, a efecto de no contar con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, de lo anterior, acreditó el reintegro a la TESOFE por 27.9 miles de pesos, fuera del plazo legal establecido.

MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES
 ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023 ¹	Importe reintegrado a la TESOFE ²	Fecha del Reintegro	Importe por reintegrar a la TESOFE
1	CAPUFE 2022	19.7	27.9	07/05/2024	0.0
TOTALES		19.7	27.9		0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y líneas de captura.

NOTA: La diferencia entre el saldo al 31 de diciembre con el monto reintegrado corresponde a un depósito por 8.2 miles de pesos realizado en mayo 2024, fuera del plazo legal establecido.

NOTA 1: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

NOTA 2: Reintegro a la TESOFE fuera del plazo legal establecido.

El Órgano Interno de Control del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número. MSJBT/OIC/AUD1568/CO2023/022/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 89,735.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 89,735.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 82.24 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, recibidas por el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron veintisiete cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, por lo que en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, en 27 cuentas bancarias, de las cuales no presentaron evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

De los recursos señalados en el párrafo que precede, dio cumplimiento parcial a la normativa aplicable, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó los registros contables de la balanza de comprobación con diferencias con respecto a los saldos iniciales; en 5

cuentas bancarias se realizaron pagos y reintegros conforme a la normatividad establecida, y en 1 cuenta bancaria se realizó el reintegro fuera del plazo legal establecido; asimismo, respecto de 20 cuentas bancarias realizó los reintegros a la TESOFE de los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, sin embargo, los reintegros se realizaron fuera del plazo legal establecido en la normativa aplicable.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, cumplió parcialmente con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Disponibilidad de los recursos
2. Tratamiento contable
3. Reintegros a la TESOFE

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2023.

Disponibilidad de los Recursos: Se verificó si la entidad fiscalizada cuenta con disponibilidad de recursos federales destinados a un fin específico (transferencias federales etiquetadas) previsto en ley, en reglas de operación, convenios u otros instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

Tratamiento Contable: Se analizaron el registro y/o tratamiento contable de los recursos disponibles (saldos en cuentas bancarias) y en su caso de los rendimientos financieros generados, hasta la fecha de cierre de la auditoría o hasta el momento de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de aquellas cuentas bancarias, vigentes en el ejercicio fiscal de 2023, donde se manejaron transferencias federales etiquetadas de los ejercicios fiscales anteriores a 2023; en su caso, determinar los saldos pendientes de reintegro de aquellos recursos que no hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Reintegros a la TESOFE: Se constató que la entidad fiscalizada enteró a la TESOFE, a más tardar en la fecha de cierre de la auditoría, los recursos disponibles de las transferencias federales etiquetadas, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, respecto de aquellos recursos que no hubieran sido devengados y pagados conforme a la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.